

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:699/2018****DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Puerto Montt, 23/ 05/ 2018

VISTOS:

N° _____/ **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional, Resolución Exenta RA N° 240/388/2018, de 18 de abril de 2018 que establece el orden de subrogancia del Director Regional de Los Lagos del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país COSTA RICA presentada por el establecimiento SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A., N° LEEPP 10-07 en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 12 con fecha 25-04-2014, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente del mercado/país COSTA RICA han aprobado al establecimiento SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.,

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:
- 2.

Razón Social:	Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A
RUT:	92.347.000-K
Dirección:	Calle Nueva Nueve S/N, Francke, Osorno, Región de los Lagos
N° de Registro LEEPP:	10-07
Mercado o País:	COSTA RICA

--	--	--	--

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Procesadora de Productos Lácteos	Bovino	Leche en polvo sin aditivos	Leche entera en polvo 26% materia grasa, 25% proteína, saco 25 Kg. Leche descremada en polvo medium heat, saco 25 Kg.
Elaboradora de Productos Lácteos	Bovino	Mantequilla	Mantequilla con sal, block 20 Kg. Mantequilla sin sal, block 20 Kg.
Envasado	Bovino	Porcionar o Laminar Alimentos que requieren refrigeración	Mantequilla con sal, block 20 Kg. Mantequilla sin sal, block 20 Kg.

3. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

4. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 13 de Julio del año 2020.

5. Derógase la Resolución N° 946, emitida con fecha 08 de Agosto de 2017.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

LUIS ALFREDO PAREDES NOACK
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/CGM

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Supervisora Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Juan Carlos Petersen Widmer - Gerente General Prolesur S.A.
- Natalia Lopresti - Gerente de Calidad Sociedad Procesador de Leche del Sur S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BA46545523FCAB315F0478CB2549C5BEE4681065>